San Gil, Santander, 05 de octubre de 2026

Señores
SAOC'SS S.A.S
Nit: 900.347.699-2
R/L FRANCISCO JAVIER SANCHEZ PARRA
C.C No 91.206.091 expedida en Bucaramanga

REF.: COMUNICADO DE ACEPTACIÓN DE OFERTA PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC2-021-2026.

LA CORPORACION AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS , por medio del presente escrito se permite comunicarle que una vez revisada y evaluada su oferta y documentos anexos que hacen parte de esta, se determinó que se ajusta a los requerimientos y necesidades de la entidad, toda vez, que se ha cumplido con los requisitos habilitantes para su respectiva adjudicación, es por ello que ha sido aceptada en los términos establecidos en la Invitación Pública N° **MC2-021-2026** y en los estudios y documentos previos que hacen parte integral del proceso de conformidad a lo establecido en la ley y la propuesta por usted presentada.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No 01198-2026

OBJETO:

PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE EVALUACIONES MEDICAS OCUPACIONALES PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS.

ALCANCE Y DESCRIPCIÓN TÉCNICA:

1. Realizar las evaluaciones médicas pre-ocupacional o de pre-ingreso, evaluaciones médicas ocupacionales periódicas (programadas o por cambios de ocupación), evaluación médica pos-ocupacional o de egreso. Lo anterior basado en el profesiograma de la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, y según sea requerido por la entidad, emitiendo el respectivo concepto médico.

- **EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL CON ENFASIS OSTEOMUSCULAR INGRESO - RETIRO**

- Valoración inicial por medico ocupacional para detectar alteraciones osteomusculares
- Revisión general del paciente
- Se indaga al paciente si ha tenido antecedentes de enfermedades que estén relacionadas con patologías osteomuscular o osteoarticulares
- Antecedentes de lesiones a nivel como esguinces, fracturas, cirugías, etc.
- Toma de peso y talla
- Se hace una exploración de arcos de movimiento posturas trofismo muscular y fuerza muscular.
- Se le realiza pruebas semiológicas a nivel osteomuscular y osteoarticular son amplias y están relacionadas con el cargo a desempeñar y dependiendo de los hallazgos se procede a generar las recomendaciones respectivas y/o remisiones a médicos especialistas pertinentes

- **AUDIOMETRIA**

- Toma de AUDIOMETRIA
- Evaluar la función auditiva en términos de tono, equilibrio e intensidad del sonido.
- Mide los sonidos más suaves y silenciosos que puede la persona escuchar en diferentes tonos. Para ello se emplea el audiómetro, que es una máquina especial que reproduce sonidos a través de unos auriculares que el paciente se colocará, estando sentado con los Audi cups.
- Según patologías detectadas realizar seguimiento.
- Según el curso de la patología, remitir a la EPS o ARL para continuar proceso de atención Clínica.

- **VISIOMETRIA**

- Toma de VISIOMETRIA
- El paciente sólo tiene que sentarse junto al instrumento (Visiometro) de pruebas y colocar la cabeza en el visor para poder observar los test.
- En todo momento, el optómetra que está realizando la prueba de visiometria controla el procedimiento a través de la unidad de control de su computador en caso de tenerlo conectado al visiometro.
- El optómetra dispone de unas instrucciones muy fáciles de seguir con las que irá explicando al examinado durante la realización del examen de visiometria, con frases sencillas los signos que se le presentan y los pacientes responderán lo que ven a través del visor, con respuestas muy sencillas.
- Las respuestas quedan registradas en una base de datos.
- La duración del examen de visiometria es de entre 7 y 10 minutos, éste incorpora once pruebas que evalúan nueve funciones visuales.
- Además, incluye pruebas como son la Sensibilidad al Contraste y la Recuperación Visual al Deslumbramiento, que son muy importantes en lo que se refiere a salud laboral y conducción.
- Según patologías detectadas realizar seguimiento.
- Según el curso de la patología, remitir a la EPS o ARL para continuar proceso de atención Clínica.

- **ESPIROMETRIA**

- Toma de ESPIROMETRIA
- El paciente sólo tiene que sentarse junto al instrumento tomar una inspiración profunda, llenar sus pulmones y exhalar con fuerza hasta que se le indique que deje de hacerlo
- Las respuestas quedan registradas en una base de datos.
- La duración del examen de espirometria es de entre 7 y 10 minutos
- Según patologías detectadas realizar seguimiento.
- Según el curso de la patología, remitir a la EPS o ARL para continuar proceso de atención Clínica.

- **ELECTROCARDIOGRAMA MAYORES DE 40 AÑOS**

- Revisión general del paciente
- Toma de Electrocardiograma, realizando el análisis y entrega de resultados
- Según patologías detectadas realizar seguimiento.
- Según el curso de la patología, remitir a la EPS o ARL para continuar proceso de atención Clínica

- **RADIOGRAFIA DE COLUMNA LUMBOSACRA**

- Entrega de información preparación del paciente
- Revisión general del paciente
- Toma de radiografía, realizando el análisis y entrega de resultados
- Según patologías detectadas realizar seguimiento.
- Según el curso de la patología, remitir a la EPS o ARL para continuar proceso de atención Clínica

➢ **VACUNACION FIEBRE AMARILLA, HEPATISTIS B Y TETANO**

- Según el profesiograma de la entidad, al momento de ingreso del trabajador, debe contar con esta inmunización. Para tal fin, el médico ocupacional debe validar, verificar la vigencia de las vacunas y certificar en el concepto de aptitud laboral que el trabajador está protegido.

➢ **EXAMENES DE LABORATORIO CLINICO**

- Preparación del paciente
- Toma de pruebas de laboratorio según lo ordenado por la entidad y detallado en el profesiograma
- Entrega de resultados.

2. Realizar la entrega de los Diagnósticos de condiciones de salud de los trabajadores, evaluaciones médicas ocupacionales, y de los exámenes de ingreso, reubicación o retiro cuando sea requerido por la Corporación

PROFESIOGRAMA

AREAS	CARGO	INGRESO																RETIRO		
			PARACLINICOS									LABORATORIOS							PARACLINICOS	
		EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL CON ENFASIS OSTEOMUSCULAR	AUDIOMETRIA	VISIOMETRIA	ESPIROMETRIA	ELECTRO CARDIOGRAMA >+40 años	RAXOS X TORAX ILO	RAXOS X COLUMNA LUMBOSACRA	PSICOSENSOMETRICO	VACUNA FIEBRE HEAPTITIS B + TETANO	OPTOMETRIA	PARCIAL DE ORINA	PERFIL LIPIDICO	CREATININA	COLESTEROL	GLICEMIA PRE Y POST	ANTI-MBPS- VIRUS HEPATITIS B	HEMOGRAMA	EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL CON ENFASIS OSTEOMUSCULAR	AUDIOMETRIA	VISIOMETRIA
ADMINISTRATIVO	DIRECTOR GENERAL	X	X	X		X				X		X	X	X		X	X	X	X		
	SUBDIRECTOR GENERAL	X	X	X		X				X		X	X	X		X	X	X	X		
	SECRETARIO GENERAL	X	X	X		X				X		X	X	X		X	X	X	X		
	SECRETARIO EJECUTIVO	X	X	X		X				X		X	X	X		X	X	X	X		
	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	X	X	X	X	X				X		X	X	X		X	X	X	X		
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	X	X	X		X				X		X	X	X		X	X	X	X		

	SECRETARIO	X	X	X		X				X		X	X	X		X	X	X	X		
	TECNICO ADMINISTRATIVO	X	X	X		X				X		X	X	X		X	X	X	X		
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	X	X	X		X				X		X	X	X		X	X	X	X		
	ASESOR	X	X	X		X				X		X	X	X		X	X	X	X		
OPERATIVO	TECNICO OPERATIVO	X	X	X		X		X		X		X	X	X		X	X	X	X		
OPERATIVO	TOPOGRAFO	X	X	X		X		X		X		X	X	X		X	X	X	X		
OPERATIVO	CONDUCTOR	X	X	X		X		X		X		X	X	X		X	X	X	X		

PLAZO DE EJECUCION:

El plazo de ejecución del presente contrato será por **TRES (03) MESES,** sin exceder 31 de diciembre de 2026, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato.

Si durante su ejecución se presentan situaciones no previstas, ajenas al control del contratista, que alteren el progreso normal de ejecución, éste podrá comunicar tales hechos por escrito a través del supervisor del contrato y solicitar con base en ello prórroga del plazo.

LA CORPORACIÓN, previo concepto del supervisor y después de estudiadas las situaciones no previstas y las causas que las originan, podrá conceder la prórroga del plazo. En tal caso, se suscribirán las cláusulas modificatorias y se ampliará la garantía correspondiente, si las hay.

VALOR:

El valor estimado del proceso contractual es de El valor estimado del contrato es de **SEIS MILLONES DE PESOS MCTE. ($6.000.000,00)** IVA INCLUIDO, valor que incluirá todos los gastos directos e indirectos, gravámenes, tributos y demás costos en que incurra EL CONTRATISTA por causa u ocasión de la ejecución del contrato.

EXAMENES		VALOR UNITARIO
Exámenes de salud ocupacional	Valoración médica ocupacional con énfasis osteomuscular	$ 23.000
	Visiometria	$ 15.000
	Audiometría	$ 15.000
	Electrocardiograma con lectura y análisis (por cardiólogo o médico internista)	$ 80.000
	Espirometria	$15.000
	Optometría	$22.000
	Radiografía de columna lumbosacra	$70.000
LABORATORIO		**VALOR UNITARIO**
Laboratorio clínico	Perfil Lipídico	$ 21.000
	Glicemia pre y post	$ 23.000
	Parcial de orina	$ 10.000
	Cuadro hemático	$ 15.000
	ANTI-Mbps (Anticuerpos frente al antígeno de superficie del virus de la hepatitis B)	$ 34.000
	Creatinina	$ 9.000

FORMA DE PAGO:

La CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS, cancelará al CONTRATISTA el valor del contrato mediante un único pago, una vez se haya cumplido a cabalidad el objeto contractual, previa factura y/o cuenta de cobro por parte del contratista; Informe del supervisor en la cual acredite el cumplimiento a satisfacción del objeto del contrato por parte del contratista, de conformidad con los bienes efectivamente entregados y debidamente soportados en la factura y/o cuenta de cobro.

La CAS hará las retenciones a que haya lugar sobre el pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

La cancelación del valor del contrato por parte de LA CORPORACIÓN, se hará mediante el Sistema Automático de Pagos, realizando consignación en la cuenta que posea el CONTRATISTA en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por el mismo en el momento de la suscripción del contrato.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para el mismo comenzará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrán por ello derecho a reconocimiento de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Los soportes para el trámite de pago deberán ser cargados por el CONTRATISTA en el SECOP II. Sin embargo, el CONTRATISTA deberá tener en cuenta esta instrucción antes de realizar cualquier procedimiento en el SECOP II, (NO CARGUE NI ENVÍE SOPORTES PARA PAGO EN EL SECOP II, SIN AGOTAR ESTE TRÁMITE): 1) El CONTRATISTA debe remitir al correo electrónico del SUPERVISOR de su contrato: la factura, soporte de pago a seguridad social y demás soportes que le sean solicitados para el trámite de pago, con el fin de que el supervisor: revise y efectúe la revisión y evaluación previa de los mismos, solicite ajustes/aclaraciones (si hay lugar), radique la factura, y proceda a suscribir el recibo a satisfacción y demás soportes según sea el caso.

TENGA EN CUENTA: Verificar que los documentos remitidos por correo electrónico al supervisor sean legibles, claros, limpios en su escaneo y calidad de imagen, completos en su contenido y nombrados de acuerdo con su contenido, así mismo, procure que cada archivo por individual contenga un tamaño de no más de 50 MB y preferiblemente en formato PDF. Lo anterior para garantizar que quienes descarguen un documento lo vean correctamente. 2) EL SUPERVISOR, responderá al correo electrónico enviado por el CONTRATISTA. En este correo enviará la factura con radicado y soportes para pago (recibo a satisfacción, otros (según el caso), indicándole a el CONTRATISTA que proceda al cargue a través del contrato electrónico en el SECOP II. Solo hasta este momento y cumplido este paso deberá proceder a hacer el cargue de los soportes para pago a través de la sección 7 “Ejecución – Subsección plan de pagos” del contrato electrónico del SECOP II. 3) El CONTRATISTA una vez reciba el correo electrónico con el aval por parte del supervisor de los documentos, deberá cargar y enviar a través de la sección 7 “Ejecución – Subsección plan de pagos” del contrato electrónico del SECOP II: la factura radicada y los soportes adicionales para trámite de pago ENVIADOS POR EL SUPERVISOR, así como el soporte de pago a seguridad social. Lo anterior, con el fin de que la Subdirección Administrativa y Financiera proceda a la revisión y, verificación de los documentos y proceda con el trámite de pago. Por lo anterior, el CONTRATISTA deberá conocer y hacer uso adecuado de la sección 7 “Ejecución – subsección plan de pagos” del contrato electrónico del SECOP II para hacer envío de los soportes correspondientes al trámite para cada uno de los pagos. Para ello deberá tener en cuenta los lineamientos establecidos en la Guía rápida de Gestión Contractual para Proveedores en el SECOP II: https://www.colombiacompra.gov.co/node/23710. Es responsabilidad del CONTRATISTA el cargue de los soportes correspondientes en el SECOP II de acuerdo con el trámite indicado anteriormente, sea cuidadoso con la información registrada, y verifique que los documentos que cargue en el SECOP II correspondan a los efectivamente revisados y

remitidos y solicitados por el Supervisor. Es responsabilidad del CONTRATISTA verificar que los documentos cargados en el SECOP II, se puedan descargar correctamente y sean legibles, completos en su contenido y nombrados de acuerdo con su contenido, así mismo, recuerde que cada archivo por individual no debe exceder el tamaño de no más de 50 MB y preferiblemente debe cargarse en formato PDF. Lo anterior para garantizar que quienes descarguen un documento lo vean correctamente. 4) El CONTRATISTA deberá confirmar a través de correo electrónico al supervisor una vez cargue y envíe a través de la sección 7 “Ejecución – Subsección plan pagos” del contrato electrónico del SECOP II (la factura con radicado y los demás soportes para pago indicados por el supervisor a través del SECOP II). 5) La Subdirección Administrativa y Financiera de LA CORPORACIÓN, procederá a revisar la factura radicada y demás soportes para pago enviados por el CONTRATISTA a través de la sección 7 “Ejecución – Subsección plan de pagos” del contrato electrónico del SECOP II. NOTA 1: Cuando la Subdirección Administrativa y Financiera apruebe en el SECOP II la factura y soportes de pago el estado de esta cambiará a “Aceptada”. NOTA 2: En caso de que la Subdirección Administrativa y Financiera rechace en el SECOP II los documentos cargados en la referencia del plan de pagos, el estado de esta cambiará a “Rechazada”. En caso de ser rechazada, La Subdirección Administrativa y Financiera informará al supervisor para que este le comunique a el CONTRATISTA del rechazo y el CONTRATISTA proceda a realizar los respectivos ajustes a los que haya lugar y envíe de nuevo a la Entidad a través de la sección 7 “Ejecución – Subsección plan de pagos” del contrato electrónico del SECOP II la factura/soportes con el ajuste.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:

Con la publicación en el SECOP II de la presente usted queda informado de dicha aceptación y para su ejecución la entidad procederá a la expedición del registro presupuestal y el contratista deberá allegar las garantías exigidas.

A más tardar dentro del día hábil siguiente y deberá suscribirse, por las partes, el acta de inicio.

Así mismo el presente comunicado de aceptación, hace parte integral, del proceso de contratación en el SECOP II, y se entiende firmado por las partes, cuando el contratista acepte el contrato en la mencionada plataforma dentro del día hábil siguiente y por parte de la CAS, cuando el Ordenador del Gasto, envíe cómo firmado el contrato, a través del sistema electrónico del SECOP II.

GARANTÍAS

Al contrato se le exigirá la siguiente garantía que cubra los siguientes riesgos:

GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO				
Indicar con SI/NO si aplica la exigencia de la garantía solicitada	**AMPAROS**	**PORCENTAJE (Señalar el porcentaje solicitado)**	**VIGENCIA**	**DESCRIPCIÓN**
X	**CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES**	Este amparo se deberá constituir por una suma igual al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y la de sus prórrogas si a ello hubiere lugar y hasta su liquidación.	El amparo de cumplimiento del convenio cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del convenio, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos este amparo comprenderá siempre el pago del

				valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria pactadas.
X	**SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES**	Para este amparo se deberá constituir por el 5% del valor total del contrato	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y la de sus prórrogas si a ello hubiere lugar y tres (3) años más.	Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.

OBLIGACIONES

Obligaciones generales:

a) Aprobar en la plataforma SECOP II la aceptación de la oferta, así mismo constituir las Garantías que correspondan y cargarlas en el contrato de la plataforma SECOP II numeral 2 condiciones, para la aprobación de la CAS, en los términos y condiciones pactados.
b) Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
c) Defender en todas sus actuaciones los intereses de la CAS según corresponda y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.
d) Conocer y acatar la Constitución, la ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el gobierno nacional; así como, lo dispuesto en el Manual de Contratación de la CAS y demás disposiciones pertinentes.
e) Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de la CAS.
f) Cumplir con el objeto y obligaciones del contrato, con lo ofrecido en su propuesta, y mantener fijos los precios de la propuesta durante la ejecución y hasta la liquidación del contrato.
g) Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse a la CAS en el momento en que sea requerido.
h) Responder por la integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información a su cargo, y por la organización, conservación y custodia de los documentos, teniendo en cuenta los principios de procedencia y orden original, el ciclo vital de los documentos y normatividad archivística, sin perjuicio de las responsabilidades señaladas en normatividad vigente o las que la modifiquen, complementen o sustituyan.
i) Mantener estricta reserva y confidencialidad de toda la información y documentación que le haya sido asignada en desarrollo de las obligaciones contractuales.
j) Presentar los informes parciales y/o final, los cuales deberán ser publicados en el SECOP II numeral 7-ejecución del contrato, previa validación del supervisor.
k) Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud y pensiones y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1703 de 2002, la Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003, Decreto 510 de 2003, Ley 1122 de 2007, Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012, Decreto 723 de 2013 y demás que las adicionen, reglamenten, complementen o modifiquen; así como, lo contemplado en el Decreto 1072 de 2015.
l) Dar cumplimiento al Manual de Identidad Institucional, cuando haya Lugar.

m) Ejecutar el objeto del presente contrato con las condiciones técnicas exigidas en la presente invitación y documentos previos.
n) Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.
o) Es obligación del contratista allegar para la suscripción del acta de inicio, el cronograma de actividades a ejecutar, previo visto bueno de la supervisión (cuando aplique).

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

a) Realizar las evaluaciones médicas de periódicas y de rehabilitación de la Empresa cuando se requiera
b) Realizar consulta Médica Laboral cuando sea necesario por post incapacidad o sospecha de enfermedad laboral
c) Realizar remisiones a IPS o EPS
d) Brindar asesoría para el reintegro al trabajo – post incapacidad y aplicación de recomendación laboral y elaboración de los procedimientos necesarios

OBLIGACIONES DE LA CORPORACIÓN

a) Ejercer la supervisión del contrato.
b) Cancelar al CONTRATISTA el valor establecido por los servicios prestados.
c) Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y velar por el cumplimiento del mismo.
d) Suministrar oportunamente la documentación e información que repose en la CAS; así como, los equipos y elementos necesarios para el cumplimiento del objeto del presente contrato, cuando a ello hubiere lugar.
e) En caso de incumplimiento adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar.

SUPERVISOR

La supervisión del contrato será ejercida por profesional especializado - talento humano, o por quien haga sus veces o por quien designe por escrito el ordenador del gasto, dependencia que cuenta con los conocimientos para tal fin, y quien velará por los intereses de LA CORPORACIÓN, y de acuerdo al inciso dos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y artículo 4º de la ley 80 de 1993, consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal ya que no requiere de conocimientos especializados, tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, entre otras**:**

1. Exigirá al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, constatando la calidad de los servicios ofrecidos.

2. Adelantará las gestiones necesarias para la imposición, reconocimiento y cobros de las sanciones pecuniarias y garantías a que haya lugar.

3. Solicitará la actualización o revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en contra de LA CORPORACIÓN el equilibrio financiero del contrato.

4. Adelantará revisiones a los servicios prestados, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidos por el Contratista, y promoverá las acciones de responsabilidad contra este cuando dichas condiciones no se cumplan.

5. Exigirá que las calidades de los servicios ofrecidos se cumplan.

6. Adelantará las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufra LA CORPORACIÓN en desarrollo o con ocasión del presente contrato.

7. Certificar la ejecución del objeto contractual dentro de las condiciones exigidas.

8. Revisará y aprobará, con su firma, las diferentes actas que resulten de la ejecución del contrato.

9. Elaborará y presentará para ante el Representante de la Corporación el acta de liquidación del contrato.

10. Informar al contratante sobre el desarrollo del objeto contractual.

11. Velar para que se mantenga vigente la garantía que ampare los riesgos exigidos en el contrato, cuando se requiriese.

12. Informar a LA CORPORACIÓN sobre los incumplimientos del contratista para que se tomen las medidas del caso.

13. Avalará la suspensión del contrato, cuando a ello hubiere lugar, por causas justificadas y demostradas.

14. Verificar el cumplimiento de obligaciones derivadas por aplicación del decreto 1860 de 2021. (Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional) (en caso de que aplique).

15. El Supervisor deberá elaborar mensualmente el informe de avance del contrato objeto de supervisión en el formato F-PCT-008, el cual deberá ser elaborado, consolidado y revisado en los 3 días hábiles siguientes al término del periodo ejecutado, para su posterior publicación el SECOP II.

16. y las demás contempladas en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 y en el Manual de Contratación Supervisión e Interventoría de la CAS.

MULTAS Y DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO:

A. MULTAS:

En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del CONTRATISTA, éste autoriza al LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER para imponer, tasar y cobrar, previa la ejecución del debido proceso señalado en el Artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que éstas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. La liquidación de las multas la efectuará el supervisor o interventor en las actas parciales y en el acta final y/o de recibo de los bienes o servicios, según sea el momento en que se ocasionen, y su cobro se efectuará mediante compensación de las sumas adeudadas al CONTRATISTA descontando el valor de las mismas en los pagos parciales y/o final, según sea del caso. En el evento en que no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas por parte del CONTRATISTA dentro del mes siguiente a su tasación, se incluirán en la liquidación efectuada, la cual prestará mérito ejecutivo, y su cobro podrá efectuarse mediante cualquier medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva. De acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, esta decisión deberá estar precedida de audiencia del afectado que deberá tener un procedimiento mínimo que garantice el derecho al debido proceso del CONTRATISTA (Artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011) y procede sólo mientras se halle pendiente la ejecución de las obligaciones a cargo del contratista. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará a la Cámara de Comercio.

B. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:

Si se llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, el valor correspondiente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Se hará efectiva

directamente por el LA CORPORACION AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER, pudiendo acudir para el efecto entre otros a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al contratista, cobro de la garantía, o a cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva. De acuerdo a lo dispuesto en los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, la entidad así mismo podrá declarar el incumplimiento con el propósito de hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria.

C. TERMINACION, MODIFICACION, INTERPRETACION UNILATERALES Y CADUCIDAD:

LA CORPORACION AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER podrá hacer uso de las cláusulas exorbitantes de terminación, modificación e interpretación unilaterales, y de caducidad, en los términos y condiciones establecidos en la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

CONTRATO:

Al tenor de lo preceptuado en el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, la comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, mediante la cual se puede efectuar el registro presupuestal de compromiso respectivo.

Atentamente,

CLAUDIA PATRICIA BARAJAS BARAJAS
Secretaria General - CAS
Responsable Jurídico

Proyectó parte jurídica: Laura Viviana Jiménez Rueda. Abogada contratista SGL